

Lunes, 3 de julio de 2006

UNIVERSIDAD SANTO DOMINGO
EN REPUBLICA PREVIENDOLE
ADEMAS DE LA OBLIGACION
QUETIENE DE SENILAR CASILLERO
JUDICIAL DE UN SEÑOR ABOGADO,
PARA QUE RECIBA SUS
INTERIORES NOTIFICACIONES
EN QUITO, MAYO 29 DEL
2006.
Hay firma y sello
AR/48803/cc

JUZGADO DECIMO TERCERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A: SANDRA
GUADALUPE BEDOYA JACOME
JUICIO DE DIVORCIO N°. 499-
06-AC
ACTOR: ANGEL PATRICIO VITERI
TRUJILLO
DEMANDADA: SRA. SANDRA
GUADALUPE BEDOYA JACOME
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
DOMICILIO JUDICIAL: CASILLERO
N°. 2366 de la Dra. Jenny Bo-
latos

PROVINCIA:
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO,
06 de Junio del 2006, las 10H12.-
VISTOS: La demanda presentada
por Angel Patricio Viteri Trujillo, es
clara, precisa y contiene los requisi-
tos legales que la hacen apta para
el trámite verbal sumario.- Atento
al juramento rendido por el actor
y lo dispuesto en el Art. 82 del Cód-
igo de Procedimiento Civil, cite-
se por escrito a la demandada y esta
y esta provisión, a Sandra Guadalupe Bedoya Jacome, en uno de
los periódicos de mayor circula-
ción de esta ciudad de Quito.- Pa-
ra la designación de la Cuerpo
Adjudicante dispone el actor que los se-
ñores Agentes Fiscales de este Dis-
trito.- Tómese en cuenta el casillero
judicial señalado, así como la
designación que hace la Dra.
Jenny Boletos Silva, en su calidad
de abogado defensor y, agréguese
al proceso la documentación
presentada.- Cítese y notifíquese.

Lo que comunico a usted para los
fines de ley, previniéndole de la
obligación de dar cuenta de su ju-
dicial dentro del perímetro urban-
o de esta ciudad de Quito para
posterioras notificaciones. Certifico.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez
Secretario

Juzgado Décimo Tercero Civil de
Pichincha

Hay un sello

AR/49530/c

forma prevista en el Art. 119 del
Código Civil vigente en lo demás
de lo establecido en la men-
cionada providencia. Notifíquese
Dr. Andrés Romero Albán
Juez
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario
Hay un sello
AR/49562/c

www.revistajudicial.com
de que intervenga dentro de la pre-
los diarios de mayor circulación DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUI-

SAMAZAR

La Hora | C3
REVISTA JUDICIAL
www.revistajudicial.com
manda que antecede es clara y
CULO CONYUGAL ARTICULO
SANTO DOMINGO DE LA PLATA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
C&G ASERLEG S.A.**

La compañía C&G ASERLEG S.A. se constituyó por
escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo
Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUI-
TO, el 10/Mayo/2006, fue aprobada por la Superinten-
dencia de Compañías mediante Resolución N°
06.Q.IJ.2023.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de
Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: ASESORIA
JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA, COMER-
CIALIZACION, ADMINISTRATIVA DE AGENCIA-
MIENTO E INMOBILIARIA....

Quito, 09 JUN. 2006.

Dr. Daniel Alvarez Celi
ESPECIALISTA JURIDICO

AC2048308H

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA GLOBAL GRAPHIC CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía GLO-
BAL GRAPHIC CIA. LTDA. aumentó su capital
en US\$ 14.600,00 y reformó sus estatutos por
escritura pública otorgada ante el Notario Octa-
vo Interino del Distrito Metropolitano de Quito el
9 de febrero del 2006. Fue aprobada por la Su-
perintendencia de Compañías mediante Resolu-
ción N°06.Q.IJ.2122 de 19 JUN. 2006.

El capital actual suscrito es de US\$ 15.000,00
está dividido en 15.000 participaciones de US\$
1,00 cada una.

Quito, 19 JUN. 2006

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

AC2048321H